

RESOLUCIÓN No. 1960

1 ABR 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las contenidas en los artículos 28 de la Ley 7 de 1979 y 78 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 10 de 2013 se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF.

Que mediante la Resolución No. 1285 de 2013 se ajustaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF.

Que la **Ficha No. I-26** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal **C320-1504-7-101** que regula lo referente al subproyecto UBICACIÓN INICIAL dentro del Proyecto PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, debe ser modificada en el ítem, Clasificador del Gasto, con el fin de ajustarlo de acuerdo a las nuevas directrices definidas por la Dirección de Protección para esta modalidad.

Que la **Ficha No. I-27** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal **C320-1504-7-102** que regula lo referente al subproyecto APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA dentro del Proyecto PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, debe ser modificada en el ítem, Clasificador del Gasto, con el fin de ajustarlo de acuerdo a las nuevas directrices definidas por la Dirección de Protección para esta modalidad.

Que la **Ficha No. I-28** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal **C320-1504-7-103** que regula lo referente al subproyecto VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD dentro del Proyecto PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, debe ser modificada en los ítems, Parámetros – Costo y Clasificador del Gasto, con el fin de ajustarlo de acuerdo a las nuevas directrices definidas por la Dirección de Protección para esta modalidad.

Que la **Ficha No. I-29** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal **C320-1504-7-104** que regula lo referente al subproyecto VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO dentro del Proyecto PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, debe ser modificada en los ítems, Parámetros – Costo y Clasificador del Gasto, con el fin de ajustarlo de acuerdo a las nuevas directrices definidas por la Dirección de Protección para esta modalidad.

RESOLUCIÓN No. 1960

1 ABR 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

Que para la modificación de las fichas existe el análisis de viabilidad técnica expedido por la dependencia responsable de los temas contenidos en ella.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ajustar la **Ficha No. I-26** correspondiente al identificador presupuestal **C320-1504-7-101** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 en el ítem Clasificador del Gasto, el cual quedará así:

Proyecto 320-1504-7	PROTECCIÓN-ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
Subproyecto 101	UBICACIÓN INICIAL

CLASIFICADOR DEL GASTO:

Centro de Emergencia: Transferencia de recursos por Contrato de Aporte. En general, el valor cupo niño mes que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (5 raciones de alimentos al día: desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

CAIVAS: Contratación de personal profesional en Psicología y Trabajo Social o en cualquier otra área que se relacione con la atención a la población titular de atención.

Se reconocerán gastos de transporte y viáticos en los siguientes eventos: Cuando los profesionales deban (i) desplazarse al lugar donde se encuentra la víctima para realizar la verificación, en casos de denuncias, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 35 de la Resolución No. 3264 de 2009, por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Atención al Ciudadano en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ii) realizar visitas domiciliarias para complementar el estudio socio familiar que permita identificar elementos protectores como de riesgo para emitir un concepto técnico al defensor de familia que le permita tomar las medidas de restablecimiento de derechos, (iii) realizar entrevistas forenses, valoraciones psicológicas, estudios socio familiares y apoyar a las Comisarías de Familia cuando éstas no dispongan de los equipos técnicos interdisciplinarios tal como lo establece el artículo 84 de la Ley 1098 de 2006 y (iv) cuando las profesionales deban desplazarse a las ciudades en donde se encuentren las instituciones de protección cuando las víctimas son ubicadas en medio institucional, para realizar el respectivo acompañamiento a las víctimas.

RESOLUCIÓN No. 1960

1 ABR 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ajustar la **Ficha No. I-27** correspondiente al identificador presupuestal **C320-1504-7-102** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 en el ítem Clasificador del Gasto, el cual quedará así:

Proyecto 320-1504-7	PROTECCIÓN-ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
Subproyecto 102	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA

CLASIFICADOR DEL GASTO:

Intervención de Apoyo

En general, en Intervención de Apoyo, el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Un refrigerio), b) Talento humano; c) dotación de aseo personal básica d) transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Atención Terapéutica:

Cuando el Centro Zonal no cuente con el número suficiente de profesionales requeridos para la operación del servicio, podrán contratarse personas naturales o jurídicas. Para ello, deberá realizarse la selección con base en criterios de idoneidad, formación académica y experiencia. En caso de contratar personas jurídicas, deberá realizarse contrato de aporte. En caso de realizar contratación, se deberán pactar desembolsos a mes vencido, usando como criterios el número de sesiones mensuales contratadas, el número de sesiones efectivamente realizadas y el valor sesión/mes. El profesional debe ser psicólogo especializado o con cinco años de experiencia.

Revisión y análisis de casos de abuso sexual por parte de expertos. Podrán contratarse peritos expertos que puedan generar conceptos sobre la valoración y atención de niños y niñas víctimas de abuso sexual que han sido atendidos por operadores.

Por solicitud de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Dirección de Protección a la Dirección de Logística y Abastecimiento se establece que el valor por sesión para la presente vigencia corresponde a \$36.809 cuando es atendida por persona natural y de \$49.408 cuando se contrata con un operador.

Externado

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y Refrigerio); b) dotación de aseo personal; c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

1960

RESOLUCIÓN No.

1 ABR 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

Seminternado

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y dos refrigerios); b) dotación de aseo personal, escolar (material pedagógico básico); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO.- Ajustar la **Ficha No. I-28** correspondiente al identificador presupuestal **C320-1504-7-103** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 en los ítems Parámetros – Costo y Clasificador del Gasto, los cuales quedarán así:

Proyecto 320-1504-7	PROTECCIÓN-ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
Subproyecto 103	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD

PARÁMETROS:

COSTO

1.	Hogar Gestor-Discapacidad	\$335.555
2.	Hogar Sustituto ICBF- Vulneración	\$433.455+Bonificación \$41.608
3.	Hogar Sustituto ICBF-Discapacidad	\$513.337 + Bonificación \$52.010
4.	Hogar Sustituto ONG- Vulneración	\$619.999 + Bonificación \$41.608
5.	Hogar Sustituto ONG- Discapacidad	\$656.388+ Bonificación \$52.010
6.	Internado de Atención Especializada	\$830.762
7.	Internado- Para Madre Gestante o en Periodo de Lactancia	\$1.072.857
8.	Internado de Diagnóstico y Acogida	\$1.079.991
9.	Preparación para la vida laboral y productiva	\$830.762
10.	Casa Hogar-Vulneración	\$771.037
11.	Casa Hogar-Madres Gestantes o en periodo de lactancia	\$771.037
12.	Internado-Discapacidad	\$1.183.413
13.	Internado-Discapacidad Mental Psicosocial	\$1.761.056
14.	Internado-Situación de Vida en Calle	\$830.761
15.	Internado –Consumo de Sustancias Psicoactivas	\$892.609
16.	Internado-Violencia Sexual	\$1.031.566
17.	Acogida y Desarrollo-Situación de vida encalle	\$1.369.618
18.	Acogida y Desarrollo- Violencia Sexual	\$1.369.618

RESOLUCIÓN No. 1960

11 ABR 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

CLASIFICADOR DEL GASTO:

Hogar Gestor

Las Regionales mediante resolución distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas y adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población.

Hogar Sustituto Vulneración y Hogar Sustituto para Discapacidad

Los aportes asignados por el ICBF para todos los niños ubicados en hogares sustitutos son los mismos en todo el país sin distinciones en razón de la edad (0 a 18 años). No obstante, existen variaciones según tipo de administración: directa ICBF o a través de operador contratado; y tipo de población (en amenaza o vulneración, o con discapacidad o enfermedad de cuidado especial, o desvinculado de grupos armados).

El valor cupo/mes incluye tres componentes: a) Cuota de sostenimiento, b) Dotación, c) Gastos de emergencia. Además, se cancela una Bonificación mensual por cada niño, hasta por tres (3) en el mismo Hogar, de acuerdo al Acuerdo No 001 del 31 de enero de 2012 del Consejo Directivo del ICBF.

La cuota de sostenimiento debe ser entregada mensualmente al responsable del hogar sustituto para asumir los gastos de alimentación, artículos de aseo personal y transporte urbano del niño. Esta cuota equivale al 80% del valor cupo/mes asignado a Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF.

El componente de dotación incluye *dotación básica* (elementos entregados a la apertura de un nuevo hogar), *dotación personal* (vestuario de acuerdo con la edad, clima y costumbres de la región. Se debe hacer al ingreso del niño, niña o adolescente y 2 veces al año: enero a marzo y junio a septiembre) y *dotación escolar* (útiles escolares para los niños vinculados al sistema educativo y juguetes o material didáctico para niños no escolarizados o con discapacidad en grado severo). En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF la dotación equivale al 10% del valor cupo/mes. Las Regionales y los operadores, tienen autonomía para definir si entregan a los responsables de los hogares sustitutos los elementos de dotación o los recursos en efectivo. En ambos casos se deberán adquirir los elementos según los estándares y procedimientos establecidos en el lineamiento técnico.

Por gastos de emergencia se dispone de un recurso destinado a cubrir algunas situaciones imprevistas en la atención, que no están incluidos en sostenimiento ni dotación. Incluye: Leches de iniciación o de continuación (I y II semestres) para niños y niñas menores de un año, leches, alimentos, suplementos o fórmulas especiales prescritas en razón de patologías específicas de



RESOLUCIÓN No. 1960

1 ABR 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

los niños, niñas y adolescentes; (Ej. prematuros, con base en aislados de soya, deslactosadas, anti reflujo), transporte intermunicipal e interdepartamental para niños, niñas y adolescentes y adulto acompañante en caso de requerirlo, gastos de salud, medicamentos y servicios no contemplados en el POS para afiliados al régimen subsidiado o que no se presten con cargo a los recursos de la oferta para los vinculados y que no se hayan obtenido a través de la gestión con la entidad territorial; prótesis, artículos ortopédicos y gastos funerarios. En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF para los gastos de emergencia se destina el 10% del valor cupo/mes. Estos recursos deben ser manejados directamente por la Regional.

La cuota de sostenimiento es la misma tanto en Hogares Sustitutos a cargo directo del ICBF como en aquellos contratados con operador, pero en este último caso no se aplican porcentajes de distribución para la dotación y los gastos de emergencia dado que todo el valor cupo/mes restante debe ser destinado por la entidad contratista no sólo a éstos dos componentes sino también al financiamiento del talento humano requerido y demás gastos adicionales establecidos en los lineamientos y estándares vigentes.

En Hogares Sustitutos ONG la contratación se realizará a través de contrato de aporte.

Nota: El recurso destinado para dotación y emergencias no se podrá utilizar para el pago de sobrecupos.

Internado de Atención Especializada (vulneración, situación de vida en calle, consumo de sustancias psicoactivas y violencia sexual)

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Internado - Para Madre Gestante o En período de lactancia

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Internado para Diagnóstico y Acogida

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena) de acuerdo a la Minuta Patrón; b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador),



RESOLUCIÓN No. 1960

21 ABR 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños y niñas durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Preparación para la Vida Laboral y Productiva

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Casa Hogar (Vulneración y Madres gestantes o en periodo de lactancia)

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. Esta modalidad es para 12 niños, niñas o adolescentes.

Internado: Discapacidad

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Internado: Discapacidad Mental Psicosocial

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

RESOLUCIÓN No. 1960

11 ABR 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

Acogida y Desarrollo

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO.- Ajustar la **Ficha No. I-29** correspondiente al identificador presupuestal **C320-1504-7-104** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 en los ítems Parámetros – Costo y Clasificador del Gasto, los cuales quedarán así:

Proyecto 320-1504-7	PROTECCIÓN-ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
Subproyecto 104	VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO

PARÁMETROS:

COSTO:

Valor cupo/mes:

- Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado con Discapacidad-Auto 006 de 2009: \$335.555
- Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado Huérfanos por Violencia Armada-Auto 251 de 2009: \$196.169
- Hogar Gestor-Otras Víctimas de la Violencia Armada-Minas Antipersona, Huérfanos amenazados de reclutamiento \$196.169
- Hogar Gestor-Desvinculados \$196.169
- Hogares Tutores-Desvinculados \$869.470
- Hogar Transitorio-Desvinculados \$1.180.102
- Centro de Atención Especializada-Desvinculados \$1.291.607
- Casa Juvenil-Desvinculados \$888.514
- Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias con NNA con discapacidad y en situación de Desplazamiento-UNAFAS \$257.500 por familia mes.

En la fase de caracterización el valor incluye la evaluación integral (\$103.000), la visita domiciliaria de caracterización (\$51.500), la cartografía social (51.500) y la construcción del plan de atención (51.500).

En la fase de intervención el valor incluye tres visitas domiciliarias de intervención, 6 talleres (103.000), dos conversatorios (51.500), un encuentro de gestores (51.500), una visita a

RESOLUCIÓN No. 1960

11 ABR 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

experiencias exitosas (51.500) y el acompañamiento al proceso de consolidación del proyecto de gestión social (\$51.500).

En la fase de egreso y seguimiento el valor incluye dos visitas domiciliarias de egreso (103.000), Proceso de vinculación a redes sociales y productivas (103.000) y el seguimiento al plan individual y familiar (\$51.500)

CLASIFICADOR DEL GASTO:

Hogar Gestor:

Apoyo económico a la familia: Mediante resolución, las Regionales distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas o adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población.

Hogar Tutor

El aporte mensual destinado a atender exclusivamente las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes, y es entregado directamente a la persona responsable del Hogar Tutor. La cuota de sostenimiento equivale al 80% del valor cupo mes. Está dividido en a) Alimentación; b) dotación; c) Transporte Urbano y d) Gastos de emergencia.

Hogar Transitorio-Centro de Atención Especializada y Casa Juvenil:

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Unidades de Apoyo Hogar Gestor:

Gastos de Personal: Contratación de profesionales para la realización de actividades propias de las Unidades de apoyo para el Hogar Gestor

Gastos Generales: 1) Transporte, viáticos y gastos de viaje para profesionales que realizan las actividades de este servicio

1 ABR 2013

RESOLUCIÓN No. 1960

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

UNAFAS:

Gastos de Personal: Contratación de profesionales para la realización de actividades propias de las UNAFAS

Gastos Generales: 1) Transporte para profesionales que realizan actividades del servicio. 2) Realización de talleres a las familias lo cual incluye: materiales, refrigerio, almuerzo y transporte para las familias.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

1 ABR 2013


DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
Director General

Proyectó: Jennifer Hernández Molano / Revisó: Heidi Moreno / Maritza García / Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama Beltrán / Camilo Domínguez / León David Montealegre Rojas / Mario Pardo Pardo